

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 073-2024-ATU/PE**

Lima, 18 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 10 de abril de 2024; el Memorando N° D-000081-2024-ATU/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000116-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000183-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 5 de abril de 2024, se designó al señor **ISRAEL MIGUEL MENDOZA DE LA CRUZ** en el cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, con Carta S/N de fecha 10 de abril de 2024, el señor **ISRAEL MIGUEL MENDOZA DE LA CRUZ** ha presentado su renuncia al cargo señalado en el párrafo precedente, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, vía Memorando N° D-000081-2024-ATU/PE de fecha 15 de abril de 2024, la Presidencia Ejecutiva acepta la renuncia del señor **ISRAEL MIGUEL MENDOZA DE LA CRUZ**;

Que, mediante Informe N° D-000116-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, por medio del Informe N° D-000183-2024-ATU/GG-OAJ de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU concluye que resulta legalmente viable la renuncia;



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/04/2024 10:02:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/04/2024 14:44:55-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES HERRAN Rocio Del
Carmen FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/04/2024 12:14:07-0500

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor **ISRAEL MIGUEL MENDOZA DE LA CRUZ** al cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **ISRAEL MIGUEL MENDOZA DE LA CRUZ** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

MARYBEL VIDAL MATOS
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU